

Informe de fiscalización de los procedimientos de control en la gestión de las ayudas concedidas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial en el ejercicio 2019 y en el ejercicio 2020 en el contexto de las medidas adoptadas como consecuencia del COVID-19

Auditoría operativa

Publicada: Noviembre 2021



TEXTO ÍNTEGRO DEL INFORME (ES) 

Qué evaluamos y por qué

Hemos evaluado el sistema de control interno del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), organismo público español, en relación con su actividad principal: la gestión de ayudas (préstamos parcialmente reembolsables y subvenciones) a proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). La planificación, la concesión y el seguimiento de las ayudas en el ámbito de I+D+i eleva la importancia del elemento subjetivo, es decir, concurren menos criterios objetivos y cuantificables, así como una mayor complejidad técnica que en otros ámbitos. Ello supone un mayor riesgo de gestión y requiere un sistema de control interno sólido que minimice o elimine tales riesgos.

Por consiguiente, examinamos si:

- el sistema de gestión de ayudas para financiar proyectos del CDTI incluye procedimientos y controles acordes con los principios de buena gestión, legalidad e impulso del I+D+i;
- el sistema de control interno incluye el fomento de conductas éticas y buenas prácticas, así como la prevención y detección de comportamientos contrarios a ellas, a fin de garantizar la integridad y un buen ambiente de control y cumplimiento en la gestión de las ayudas;
- la incidencia de la pandemia de COVID-19 en los procedimientos y controles que tenía establecidos el CDTI para la gestión de las ayudas a las empresas (análisis de impacto).

Nuestras constataciones

- Según nuestras constataciones, los procedimientos y controles para la gestión de las ayudas se formalizaron a un nivel general de proceso. La formalización de un segundo nivel de controles que recogiera las tareas o procedimientos específicos estaba pendiente de finalización. A pesar de ello, estos controles se aplicaron en la práctica y, en gran medida, se incluyeron en la herramienta informática utilizada para la gestión de las ayudas. Sin embargo, algunos controles no se incluían en la herramienta ni se plasmaban en ningún procedimiento escrito.



- El sistema de control interno incluía un proceso para la monitorización y la evaluación del impacto de las ayudas a proyectos de I+D, basado en encuestas a los beneficiarios. Sin embargo, no incluía informes periódicos y sistemáticos derivados de este seguimiento y evaluación.
- No había ningún departamento específico encargado de supervisar la implementación efectiva de los procedimientos y controles aprobados.
- El CDTI otorgó gran importancia a su política antifraude, pero no adoptó las medidas necesarias para fomentar la cultura de ética y de cumplimiento con el fin de sensibilizar sobre sus principios y valores éticos y motiven su cumplimiento. Por ello, aunque se hayan adoptado controles preventivos específicos y pertinentes, su política antifraude se orienta fundamentalmente a la detección, corrección y persecución del fraude, más que a su prevención.
- El CDTI adaptó sus medidas de gestión de la ayuda tras la declaración del estado de alarma en marzo de 2020, en particular:
 - dar prioridad a lo que considera proyectos de «emergencia» para conceder ayudas parcialmente reembolsables;
 - sustituir el «mecanismo de reducción de garantías», una medida de reactivación económica en virtud de la cual el CDTI asumía parte del riesgo de sus préstamos, por un fondo de garantía previsto en los Presupuestos Generales del Estado (Fondo Cervera);
 - proporcionando únicamente doce millones de euros en subvenciones para mitigar el impacto del COVID-19, a través de una convocatoria de propuestas. De conformidad con el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de 2020, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, la convocatoria quedó exenta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones. Sin embargo, el CDTI siguió un procedimiento similar al establecido por esta normativa, pero con algunas diferencias significativas, a saber:
 - no se preveía un régimen de concurrencia;
 - el importe total de la subvención se pagaba como un único anticipo;
 - no se hacía referencia a bases reguladoras previas;
 - la convocatoria no se publicó en el Boletín Oficial del Estado español, aunque sí en la Base Nacional de Subvenciones y en la página web del CDTI.

Nuestras conclusiones

En conjunto, el sistema de control interno del CDTI para la gestión de las ayudas en 2019 y 2020 puede considerarse adecuado. Las medidas aplicadas a la luz de la pandemia de COVID-19 fueron razonables en relación con los objetivos y no han socavado el correcto funcionamiento de su sistema de control interno. Sin embargo, el CDTI no promovió el conocimiento de sus principios y valores éticos, ni fomentó el cumplimiento en su gestión de la ayuda.